

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE INFORMADORES TURÍSTICOS, ASISTENCIA TURÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS PARA LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD.

Visto el expediente tramitado al efecto:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que como Ley Fundamental del Contrato de prestación de servicio, no sujeto a regulación armonizada de informadores turísticos, asistencia turística y comercialización de servicios y productos turísticos para los puntos de información turística de Las Palmas de Gran Canaria cuyo procedimiento de llevará a cabo por procedimiento abierto con publicidad.
- Licitadores presentados:
 - D. Guillermo Sanahuja Martinón (Climbo) y la entidad mercantil Ocean View Alliance, S.L. Registro de Entrada 261
 - UTE City Expert Las Palmas de Gran Canaria, S.L. Registro de Entrada 262
- Acta de la Mesa de contratación de fecha 9 de enero de 2018.
- Acta de las Mesas de contratación celebradas el 12 y 15 de enero de 2018.
- Informe de las asesoras técnicas en Turismo adscritas a Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., designadas por la Presidencia de la Mesa de Contratación, sobre la valoración de la documentación técnica contenida en el sobre nº2 "Valoración de la calidad del servicio" presentada por el licitador a los requisitos exigidos en el Pliego de la convocatoria.
- Propuesta de resolución formulada por la Mesa de Contratación de 15 de enero de 2018.

En su virtud este Consejero Delegado, en base a las delegaciones que me han sido encomendadas y a lo previsto en el punto tercero de las Instrucciones Internas que rigen la contratación en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.,

Resuelvo

Primero.- Declarar la validez de los actos de la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

Segundo.- Aceptando la propuesta formulada por la Mesa, 15 de enero 2018, adjudicar el contrato referenciado, cuya convocatoria fue realizada por procedimiento abierto:

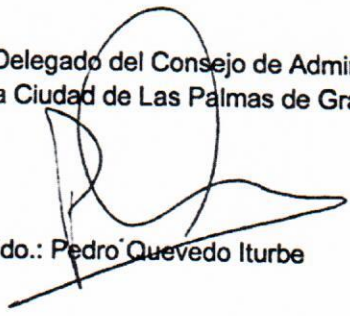
- **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE INFORMADORES TURÍSTICOS, ASISTENCIA TURÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS PARA LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD.**
- Adjudicatario: UTE City Expert Las Palmas de Gran Canaria, S.L
- Presupuesto de adjudicación: importe máximo 262.786,36 euros, más 18.395,05 euros de IGIC.
- Canon propuesto: 7% del canon sobre ventas de explotación de la recaudación bruta mensual, derivada de la explotación del servicio por parte del adjudicatario.
- Plazo de duración: 36 meses a partir de la firma del contrato con la empresa adjudicataria, pudiendo prorrogarse anualmente de forma expresa por ambas partes por un máximo de dos años más.
- Financiación: Con cargo a los presupuestos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. del año 2017.

Tercero.- Comunicar al adjudicatario: UTE City Expert Las Palmas de Gran Canaria, S.L.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Administración en la primera reunión que se celebre.

Las Palmas de Gran Canaria a 16 de enero de 2018.

El Consejero-Delegado del Consejo de Administración
de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.


Fdo.: Pedro Quevedo Iturbe